CONSECUTIVO: 160-CTE-017-2026

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN ASEO

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.

VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g. la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Esta lo, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto tiene por objeto social *"prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal."*

Igualmente, tanto las altas cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Así mismo, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, regula integralmente la prestación del servicio público de aseo y define las actividades que lo componen, entre las cuales se encuentran:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

De otro lado, el Decreto 2981 de 2013, reglamentario de la prestación del servicio público de aseo, en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece como principios: "*prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos*" (artículo 3º).

Con base en ello, la Resolución CRA 720 de 2015, y las normas que la modifiquen o sustituyan, establecen el régimen de calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de aseo, señalando la obligación de los prestadores de garantizar niveles adecuados de cobertura, continuidad y oportunidad en la ejecución de las actividades operativas.

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y el Departamento de la Función Pública –DAFP–, expidieron la Circular Conjunta No. 01 de 2023 en la que se generan las pautas orientadas a las entidades estatales sobre la celebración de contratos de prestación de servicios. De la que se puede advertir que respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión existen tres causales para

poder celebrarlos, las cuales son: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional y de la obligación de garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público de aseo, requiere fortalecer temporalmente su capacidad operativa para atender las actividades propias de la División de Aseo, conforme a los principios que rigen los servicios públicos domiciliarios y a las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2981 de 2013.

Las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes y demás labores operativas constituyen actividades esenciales para la preservación de la salubridad pública, la protección del medio ambiente y el adecuado mantenimiento del espacio público. Por su naturaleza, estas deben ejecutarse de manera continua, oportuna y eficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

Actualmente, la División de Aseo presenta una disminución significativa en su capacidad operativa, toda vez que trece (13) operarios cuentan con restricciones médico-laborales que les impiden ejecutar actividades directas propias de la prestación del servicio de aseo, tales como barrido manual, corte de césped, recolección de residuos, manejo de herramientas y demás labores que demandan esfuerzo físico continuo. Esta situación reduce de manera considerable la disponibilidad efectiva del personal apto para atender las necesidades operativas diarias, obligando a redistribuir las cargas laborales entre un número limitado de operarios, con el consecuente riesgo de retrasos en la ejecución de las actividades programadas y afectación en la continuidad y oportunidad del servicio.

Si bien la Empresa ha implementado medidas de redistribución del personal y optimización de la programación de actividades, estas resultan insuficientes para compensar la disminución de la capacidad operativa ocasionada por el alto número de trabajadores con restricciones médico-laborales, especialmente frente a la atención de actividades que requieren disponibilidad inmediata y ejecución en campo, esta situación ha reducido la flexibilidad operativa para atender oportunamente las necesidades del servicio, ha incrementado la carga laboral del personal que se encuentra plenamente habilitado para desarrollar labores operativas y ha limitado la capacidad de respuesta ante contingencias, eventualidades y requerimientos extraordinarios propios de la prestación del servicio de aseo, en consecuencia, se han generado dificultades para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades programadas, impactando directamente la prestación del servicio de aseo y aumentando el riesgo de incumplimiento de los niveles de cobertura, frecuencia y calidad exigidos para la adecuada atención de los usuarios

En este contexto, se hace necesaria la contratación de una (1) persona de apoyo operativo, con el fin de complementar temporalmente la capacidad instalada de la División de Aseo, fortalecer la atención de las actividades misionales y contribuir a mantener los niveles de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia exigidos en la prestación del servicio público de aseo. Esta contratación no tiene como finalidad suplir de manera permanente un cargo de planta, sino atender una necesidad coyuntural derivada de la disminución del personal operativo disponible para ejecutar labores directas del servicio.

En atención a la naturaleza esencial y continua del servicio público de aseo, las actividades objeto del apoyo operativo deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades de la operación, para el cumplimiento de metas en coordinación con los planes de la división, dicha coordinación se limitará a la definición de actividades, prioridades y puntos de intervención requeridos para la prestación del servicio, sin que ello implique subordinación laboral, dependencia permanente o la configuración de una relación laboral, manteniéndose la autonomía del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Aunando en lo anterior, la contratación de este apoyo operativo se encuentra dentro de los lineamientos de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ya que a pesar de que existe personal de planta para realizar estas funciones el mismo se encuentra sobrecargado o limitado para cumplir la alta demanda operativa presentada.

1.4 Conclusión.

Se hace necesaria la contratación de una (1) persona natural que brinde apoyo para el fortalecimiento operativo a cargo de la División Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio de aseo.

Cabe añadir que esta actividad se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato

se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista cuando haya lugar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**. incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente concepto técnico, expedido por la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **CINCO (05) PAGOS PARCIALES MENSUALES**, cada uno por el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**, los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORA

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista, cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión, remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R MENSUAL	V/R TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.	CINCO (05) MESES	$2.100.000	$10.500.000
TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)				$10.500.000

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios de apoyo para el fortalecimiento de las actividades operativas a cargo de la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P., contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público de aseo.
2. Apoyar la ejecución de actividades operativas relacionadas con el barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, mantenimiento de zonas verdes, atención de puntos críticos y demás actividades propias de la División de Aseo, de conformidad con las necesidades del servicio.
3. Desarrollar las actividades objeto del contrato en los diferentes sectores del municipio donde EMSERFUSA E.S.P. presta el servicio público de aseo, de acuerdo con la programación operativa establecida para la atención de las necesidades del servicio.
4. Utilizar adecuadamente las herramientas, equipos, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, velando por su conservación e informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar su ejecución.
5. Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal y aplicando las medidas de prevención definidas para el desarrollo seguro de las actividades operativas.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que sean requeridos para verificar la ejecución del contrato, así como la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con la prestación del servicio público de aseo, ejecutando las actividades operativas necesarias e informando las novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.
7. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.
8. Las demás actividades que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP IIttps://www.colombiacompra.gov.co/ secop -ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, **numeral 3 "ETAPA POST - CONTRACTUAL"**, **sub numeral 3.2 "Liquidación del contrato"**, inciso final, NO es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Sin embargo, el supervisor del contrato deberá verificar y certificar que el cumplimiento del objeto contractual cuente con las condiciones establecidas en el presente concepto técnico.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA"**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **UNICA OFERTA**, según la cual: *"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: (...) e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P*", actualizada por la Resolución de Gerencia No. 08 del 09 de enero de 2026, para el **PERFIL X: AUXILIAR III**, quedando proyectado dentro del rango permitido un valor mensual de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) y** un valor total por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000),** incluye impuestos de Ley. El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos.

División u oficina	División de Aseo.
Nombre del rubro	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*
Nombre del CPC	Otros servicios de apoyo n c p
Código del rubro	2.4.5.02.08.85999
Valor estimado	$10.500.000
Origen del recurso	Recursos propios.
Fuente	Operación

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.*", se contratará con una persona natural que cuente con;

"Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades y mínimo dos (2) años de experiencia laboral." En todo caso la experiencia laboral debe estar directamente relacionada con el objeto y/o las obligaciones especificas establecidas.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro podrían afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante una garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La EMPRESA no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el CONTRATISTA.

La teoría de la imprevisión, como desarrollo de la teoría del riesgo, parte del postulado jurídico de la buena fe, contenido en el artículo 1603 del Código Civil, según el cual: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes

contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (0.1)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio(0.2)		Medio (X)
	Alta(0.3)		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD OCURRENCIA	TASACIÓN	ASIGNACIÓN
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Incumplimiento parcial o total del cronograma de actividades asignadas al coordinador.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Falta de presencia o acompañamiento insuficiente en el lugar de intervención.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	No reporte oportuno de novedades, dificultades o situaciones que afecten la ejecución normal.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Asesoría técnica insuficiente o inadecuada a las participantes en la aplicación de las prácticas.	Bajo (0.1)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Alteración de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.1)	0.2/1000 x valor contrato	Empresa
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Medio (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Empresa

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	70%	30%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

En caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

FIRMA _____

– JEFES –

HOOVER PINEDA HERNANDEZ
Jefe División Aseo

FIRMA _____

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de Aseo
Revisión Técnica: Hoover Pineda Hernández – Jefe División de Aseo
Revisión Jurídica: Dr. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica
Dr. Pablo Andrés Romero Benavides – Abogado Externo - Oficina Jurídica.
Dr. Yuly Vanessa Pardo Diaz – P.U Oficina Jurídica.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto

emserfusa E.S.P.	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**CÓDIGO JUR-F-27**
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la División de Aseo se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 80111600

Descripción: *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P."

Por valor: DIEZ MILLONES QUINIENTOS M/CTE. ($10.500.000COP) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

Se expide en Fusagasugá, en julio de 2026.

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE ASEO

Gestión Documental
PROYECTO: LUZ GONZALEZ- APOYO TECN. DIVIISIÓN DE ASEO
REVISO Y APROBO: MARGARITA TORRES- P.U DIVIISIÓN DE ASEO

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00475

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 23-07-2026 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de las actividades operativas a cargo de la división de aseo de EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85999	CM - Otros servicios de apoyo n c p		10,500,000.00
				Total:	**10,500,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, julio de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación Privada (__), Invitación Privada de Menor Cuantía (__) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P."

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE ASEO

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: División de Aseo
Elaboró: Margarita Torres- P.U División De Aseo
Revisó: Hoover Pineda- Jefe División de Aseo

SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890 660.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO

160-M-308-26

FECHA	:	Fusagasugá, 27 de julio de 2026
PARA	:	SARA NATALIA MORENO P.U. Gestión Humana
DE	:	HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ Jefe División de Aseo
ASUNTO	:	Solicitud certificación insuficiencia de personal

Cordial saludo,

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. de acuerdo a la necesidad de garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio, conforme a los principios que rigen los servicios públicos domiciliarios y las obligaciones misionales de la Empresa. Las actividades operativas desarrolladas por la División de Aseo, tales como el corte de césped en zonas verdes y áreas públicas, el barrido de vías y la recolección de residuos sólidos, constituyen labores esenciales para el mantenimiento del espacio público, la salubridad ambiental y el bienestar de la comunidad, las cuales deben ejecutarse de manera permanente y acorde con los estándares técnicos y normativos vigentes.

En este sentido, la dinámica propia del servicio de aseo exige una capacidad operativa flexible, que permita atender de forma oportuna los requerimientos ordinarios y extraordinarios del servicio, derivados del crecimiento urbano, las condiciones climáticas, el incremento de residuos, la atención de eventos especiales y las solicitudes ciudadanas.

No obstante, en la actualidad la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P. presenta una limitación en su capacidad operativa, toda vez que cuenta con trece (13) operarios con restricciones médico-laborales, situación que reduce la disponibilidad efectiva del personal para la ejecución de labores que demandan esfuerzo físico continuo, manejo de herramientas y exposición a condiciones operativas propias del servicio.

Dicha circunstancia genera un impacto directo en la planeación y ejecución de las actividades operativas, incrementando el riesgo de rezagos en la atención del servicio, afectación en la cobertura, disminución de la calidad y posibles incumplimientos frente a los estándares de eficiencia y continuidad exigidos por la normatividad del sector. En consecuencia, se hace necesario reforzar temporalmente la División de Aseo mediante la contratación de personal de apoyo operativo, que permita complementar la capacidad instalada, redistribuir cargas laborales y garantizar la ejecución adecuada de las actividades misionales.

Se hace necesaria la contratación de una (1) persona natural que brinde apoyo operativo para las actividades que ejecuta la División Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, para cumplir con la totalidad de actividades adelantadas. Estas personas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el servicio operativo requerido por la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P., ejecutando las labores que le sean asignadas por el supervisor del contrato, tales como barrido, recolección de residuos, corte de césped y demás actividades propias del servicio público de aseo.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

2. Realizar las actividades en los lugares de prestación del servicio definidos por EMSERFUSA E.S.P., atendiendo las necesidades operativas del servicio y garantizando la disponibilidad requerida para el adecuado desarrollo de las actividades asignadas.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, utilizando de manera adecuada los elementos de protección personal suministrados o exigidos, y acatando los protocolos, procedimientos y lineamientos de seguridad establecidos por EMSERFUSA E.S.P. y la normativa vigente.
4. Acatar las instrucciones técnicas, operativas y administrativas impartidas por el supervisor del contrato, así como las disposiciones internas relacionadas con el correcto uso de herramientas, equipos y espacios públicos durante la ejecución de las labores.
5. Mantener una conducta respetuosa y responsable frente a la comunidad, velando por el cuidado del espacio público, el trato adecuado a los usuarios del servicio y la correcta ejecución de las actividades encomendadas, conforme a los principios de calidad y eficiencia del servicio público de aseo.
6. Rendir los informes, reportes o soportes que sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución de las actividades, asistencia, cumplimiento de horarios y novedades presentadas durante la vigencia del contrato.
7. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.
8. Las demás actividades que surjan en desarrollo del objeto contractual.

Por esta razón solicito se revise si no existe el personal de planta o en caso de existir si se encuentra sobrecargado de trabajo y se expida certificación de insuficiencia de personal.

Cordialmente,

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
Jefe División de Aseo
EMSERFUSA E.S.P

Elaboró: Luz González – Apoyo Técnico División de aseo
Revisó: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
"EMSERFUSA E.S.P"

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", se pudo constatar que no se dispone de personal suficiente ni del perfil requerido para la realización de las actividades mencionadas y detalladas en el memorando No.160-M-308-26 radicado en esta oficina el día veintisiete (27) de julio de 2026, para la contratación de una (01) persona natural, encargada de apoyar los servicios operativos requeridos por la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P., tales como barrido, recolección de residuos, corte de césped y demás actividades propias del servicio público de aseo, así como las demás relacionadas en el documento ya mencionado, el cual ha sido suscrito por el Dr. Hoover Arnaldo Pineda Hernández, Jefe de la División de Aseo.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

SARA NATALIA MORENO PÉREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

ASEO

emserfusa	**INVITACIÓN UNICA OFERTA**	**CÓDIGO JUR-F-01**
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 6

Fusagasugá - Cundinamarca, 27 de julio de 2026.

Señora,

ANA BELEN GUZMAN GONZÁLEZ
C.C. 20.392.198 de Arbelaez
3203833265
Carrera 3 # 2-26 Barrio Pekin.
anabguzman82@gmail.com

Fusagasugá.

emserfusa
VU CORRESPONDENCIA
27 JUL 2026
HORA: 10:30 AM
RADICADO No. 3592
FIRMA: CES

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetada Señora:

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional y de la obligación de garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público de aseo, requiere fortalecer temporalmente su capacidad operativa para atender las actividades propias de la División de Aseo, conforme a los principios que rigen los servicios públicos domiciliarios y a las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2981 de 2013.

Las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes y demás labores operativas constituyen actividades esenciales para la preservación de la salubridad pública, la protección del medio ambiente y el adecuado mantenimiento del espacio público. Por su naturaleza, estas deben ejecutarse de manera continua, oportuna y eficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

Actualmente, la División de Aseo presenta una disminución significativa en su capacidad operativa, toda vez que trece (13) operarios cuentan con restricciones médico-laborales que les impiden ejecutar actividades directas propias de la prestación del servicio de aseo, tales como barrido manual, corte de césped, recolección de residuos, manejo de herramientas y demás labores que demandan esfuerzo físico continuo. Esta situación reduce de manera considerable la disponibilidad efectiva del personal apto para atender las necesidades operativas diarias, obligando a redistribuir las cargas laborales entre un número limitado de operarios, con el consecuente riesgo de retrasos en la ejecución de las actividades programadas y afectación en la continuidad y oportunidad del servicio.

Si bien la Empresa ha implementado medidas de redistribución del personal y optimización de la programación de actividades, estas resultan insuficientes para compensar la disminución de la capacidad operativa ocasionada por el alto número de trabajadores con restricciones médico-laborales, especialmente frente a la atención de actividades que requieren disponibilidad inmediata y ejecución en campo, esta situación ha reducido la flexibilidad operativa para atender oportunamente las necesidades del servicio, ha incrementado la carga laboral del personal que se encuentra plenamente habilitado para desarrollar labores

operativas y ha limitado la capacidad de respuesta ante contingencias, eventualidades y requerimientos extraordinarios propios de la prestación del servicio de aseo, en consecuencia, se han generado dificultades para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades programadas, impactando directamente la prestación del servicio de aseo y aumentando el riesgo de incumplimiento de los niveles de cobertura, frecuencia y calidad exigidos para la adecuada atención de los usuarios.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de una (1) persona de apoyo operativo, con el fin de complementar temporalmente la capacidad instalada de la División de Aseo, fortalecer la atención de las actividades misionales y contribuir a mantener los niveles de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia exigidos en la prestación del servicio público de aseo. Esta contratación no tiene como finalidad suplir de manera permanente un cargo de planta, sino atender una necesidad coyuntural derivada de la disminución del personal operativo disponible para ejecutar labores directas del servicio.

En atención a la naturaleza esencial y continua del servicio público de aseo, las actividades objeto del apoyo operativo deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades de la operación, para el cumplimiento de metas en coordinación con los planes de la división, dicha coordinación se limitará a la definición de actividades, prioridades y puntos de intervención requeridos para la prestación del servicio, sin que ello implique subordinación laboral, dependencia permanente o la configuración de una relación laboral, manteniéndose la autonomía del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Aunando en lo anterior, la contratación de este apoyo operativo se encuentra dentro de los lineamientos de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ya que a pesar de que existe personal de planta para realizar estas funciones el mismo se encuentra sobrecargado o limitado para cumplir la alta demanda operativa presentada.

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En virtud de lo previsto en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.*", se contratará con una persona natural que cuente con; "Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades y mínimo dos (2) años de experiencia laboral." En todo caso la experiencia laboral debe estar directamente relacionada con el objeto y/o las obligaciones especificas establecidas.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista cuando haya lugar.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios de apoyo para el fortalecimiento de las actividades operativas a cargo de la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P., contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público de aseo.
2. Apoyar la ejecución de actividades operativas relacionadas con el barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, mantenimiento de zonas verdes, atención de puntos críticos y demás actividades propias de la División de Aseo, de conformidad con las necesidades del servicio.
3. Desarrollar las actividades objeto del contrato en los diferentes sectores del municipio donde EMSERFUSA E.S.P. presta el servicio público de aseo, de acuerdo con la programación operativa establecida para la atención de las necesidades del servicio.
4. Utilizar adecuadamente las herramientas, equipos, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, velando por su conservación e informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar su ejecución.
5. Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal y aplicando las medidas de prevención definidas para el desarrollo seguro de las actividades operativas.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que sean requeridos para verificar la ejecución del contrato, así como la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con la prestación del servicio público de aseo, ejecutando las actividades operativas necesarias e informando las novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.
7. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.
8. Las demás actividades que surjan en desarrollo del objeto contractual.
9. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP IIttps://www.colombiacompra.gov.co/ secop -ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R MENSUAL	V/R TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.	**CINCO (05) MESES**	**$2.100.000**	**$10.500.000**
TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)				**$10.500.000**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**. incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente concepto técnico, expedido por la División Financiera de la empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **CINCO (05) PAGOS PARCIALES MENSUALES**, cada uno por el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**, los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuentá de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista, cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión, remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
g) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

h) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
i) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
j) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
k) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
l) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
m) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días) (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
n) Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II (para persona natural).
o) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique)
q) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
r) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
s) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
t) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (según el caso).
u) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
v) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
w) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
x) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
y) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
z) La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar Certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisó: Ing. Hoover A. Pineda Hernández – Jefe División Aseo
Revisó: Dra. Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA

27 JUL 2026

HORA: 10:40 am

RADICADO No. 2275

FIRMA:

Fusagasugá, julio de 2026

Doctor
CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente
EMSERFUSA E.S.P

Asunto: ACEPTACIÓN OFERTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P."

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ identificada con C.C 20.392.198 de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el documento e invitación a ofertar, doy por aceptada la propuesta y declaro así mismo lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar solo compromete al firmante de este oficio.
2. Que el valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE. ($10.500.000 COP) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.
3. Que ninguna persona o entidad diferente del firmante tiene interés comercial en esa propuesta ni el contrato.
4. Que acepto las actividades a cumplir en el desarrollo del contrato.
5. Que no me hayo inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de las prohibiciones especiales para contratar.

Cordialmente,

Ana Belen Guzman Gonzalez

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ
C.C 20.392.198 de Arbelaez
Anabguzman82@gmail.com
Cel: 3203833265
Fusagasugá-Cundinamarca

5:45PM
-28-07-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.392.198

GUZMAN GONZALEZ

APELLIDOS

ANA BELEN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1983

ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-AGO-2001 ARBELAEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1501600-00125694-F-0020392198-20081107 0005440099A 1 25823545

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 12:00:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20392198
Código de Verificación	20392198260715120017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299476271

PIB
12:11:19

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20392198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:57 PM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **20392198**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN GONZALEZ ANA BELEN**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 12:05:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20392198** y Nombre: **ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143902568** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fusagasugá, julio de 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ identificada con C.C 20.392.198 de Arbelaez (Cund). Autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

Ana Belen Guzman Gonzalez

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ
C.C 20.392.198

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:01:12 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20392198,** Apellidos y Nombres **GUZMAN GONZALEZ ANA BELEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA E.S.P**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.392.198 de Arbelaez, domiciliada en Fusagasugá actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré LA CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P."

Que LA CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que LA CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DE LA CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá en el mes de julio de 2026

Atentamente,

Ana Belen Guzman Gonzalez

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ
CC 20.392.198

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ

C.C 20.392.198

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de julio 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611485277000

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ

C.C 20.392.198

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 23 de julio 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611484032206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ

C.C 20.392.198

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 23 de julio 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76114840323161

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ

C.C 20.392.198

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 23 de julio 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611484032000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Guzman	Gonzalez	Ana Belen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 20392198	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 29 MES 04 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO ARBELÁEZ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 3 2 26 PEKIN

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO FUSAGASUGÁ

TELÉFONO 3203833265 EMAIL anabguzman82@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2018
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FINCA VILLA MARIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012150043	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO	*DEPENDENCIA* ORNATO Y EMBELLECIMIENTO						*DIRECCIÓN* FINCA VILLA MARIA CHINAUTA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fusagasuga julio 2026.

Ana Belen Guevara Gonzalez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Fusagasugá, 30 de julio de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14945735422

(415)7707212489984(8020) 000001494573542 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 0 3 9 2 1 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	20392198	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Arbeláez 0 5 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	GONZALEZ	ANA	BELEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CR 3 ESTE 2 26 BRR PEKIN FRENTE A LA CANCHA SINTETICA CEDRI

42. Correo electrónico: anabelenguzman290483@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 8 3 3 2 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 9 1 2 1 1	8 2 9 9	2 0 1 9 1 2 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-09-09 / 12:14:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUZMAN GONZALEZ ANA BELEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-07-2026 12:09:33PM

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 20,392,198 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGA

Dirección	CRA 3 este N. 2-26 PEKIN	Teléfonos	3203833265

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUIS ALEJANDRO GUZMAN	2.842.992	PADRE
TANIA YANETH RODRIGUEZ GUZMAN	1.003.614.501	HIJA
JOHAN STIH PEREZ GUZMAN	1.069.763.215	HIJO
EVELYN NAOMI PEREZ GUZMAN	1.069.775.958	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	7.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 7.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	055048842464870 4	FUSAGASUGA	$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Ana Belen Guzman Gonzalez.
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Fusagasuga, 1/10 2026.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Municipal

Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá

Aprobado por la Secretaría de Educación de Fusagasugá según Resoluciones No. 0559 del 16 de agosto de 2013
y No. 0142 del 17 de febrero de 2014 en el Nivel de Educación Media Académica
Modalidad de Educación de Adultos

Confiere a:

Guzmán González Ana Belén

C.C. 20392198 de Arbeláez

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica en la Modalidad de Educación de Adultos, (Decreto 3011 de 1997); según los planes y programas vigentes

Juan Ramón Ruiz González
Rector

Nathalia Del Pilar Becerra López
Secretaria

Diploma No. 010062 Acta No. 010 Folio No. 04
Dado en Fusagasugá, Cundinamarca, a 6 de diciembre de 2018

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 M.E.N y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Institución Educativa Municipal
Instituto Técnico Industrial

Inscripción ICFES 160515
DANE. 125290-000839

En la ciudad de Fusagasugá, a seis (6) de diciembre del año 2018, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Ciclo (VI) de la Jornada Semipresencial (Sabatina), los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Municipal **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL,** autorizada por la Secretaría de Educación de Fusagasugá mediante Resoluciones 0559 del 16 de Agosto de 2013 y 0142 del 17 de febrero de 2014, en el Nivel de Educación Media Académica – Programa de Educación de Adultos, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA.**

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Guzmán González Ana Belén
C.C. 20392198 de Arbeláez

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 010 de fecha 06/12/2018, que consta de noventa y nueve (99) alumnos que comienza con el nombre de: **ACEVEDO BETANCOURT NIDIA CONSUELO**, y cierra con el nombre de: **VIVAS DE GÓMEZ MARY DEL PILAR**.

Firmado y sellado por el Licenciado: **JUAN RAMÓN RUIZ GONZÁLEZ,** (Rector) y **NATHALIA DEL PILAR BECERRA LÓPEZ** (Secretaria).

Dada en Fusagasugá, a seis (6) de diciembre del año 2018.

JUAN RAMÓN RUIZ GONZÁLEZ
C.C. 11.386.437 de Fusagasugá
Rector

NATHALIA DEL PILAR BECERRA LÓPEZ
C.C. 1.069.753.935 de Fusagasugá
Secretaria

Fusagasugá, julio 16 de 2026

YOLANDA SIERRA

CERTIFICA QUE:

La señora **ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N. 20.392.198 de Fusagasugá laboró conmigo en un periodo de (2) dos años, desempeñando su cargo como **ORNATO Y EMBELLECIMIENTO**, de la Finca Villa María en Chinauta.

Tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad, cumplimiento en todas sus labores y excelente relación profesional.

Atentamente,

Yolanda Sierra.

YOLANDA SIERRA
TEL. 3012150043

Famisanar
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación SAT

Fecha de Radicación 29 07 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación X	A. Individual - Cotizante o cabeza de familia X	A. Contributivo X	SI	A. Cotizante X	A. Dependiente	
B. Reporte de Novedades	- Beneficiario o afiliado adicional	B. Subsidiado	NO	B. Cabeza de familia	B. Independiente X	
	B. Colectiva			C. Beneficiario	C. Pensionado	
	C. Institucional			D. Afiliado adicional		
	D. De oficio					

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Guzman	Gonzalez	Ana	Belen

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	20.392.198	Femenino X Masculino	Femenino X Masculino	Colombiana

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
Albalaez	Colombia	Cundinamarca	Albalaez	29 04 1983

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI NO		SI NO	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
	Colpensiones	1'750.905	

26. Residencia		
Calle 3 este No 2-76	3223839365	
Cundinamarca Fusagasuga	Cabecera Municipal X Resto Disperso Centro Poblado Resto Rural	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino Masculino	F M Otro	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

C
B1
B2 Colsubsidio Fusagasuga
B3
B4
B5

54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social: Ana Belen Guzman G.

56. Tipo de documento de identificación: CC

57. Número del documento de identificación: 20392198

58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación: Carrera 3 este No 2-26 | 3203833865 | Fusagasuga Cundinamarca

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación ___ 2. Corrección de datos básicos de identificación ___ 3. Actualización del documento de identidad ___ 4. Actualización y corrección de datos complementarios ___ 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código ___ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ___ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ___ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ___ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar ___ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ___ 11. Inscripción EPS retorno al país ___ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ___ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ___ 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo X B. Régimen Subsidiado ___ 15. Traslado: A Mismo Régimen ___ B. Diferente Régimen ___ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia ___ 17. Reporte del trámite de protección al cesante ___ 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado ___ 19. Reporte de la calidad de Pensionado ___ 20. Ingreso a Contribución Solidaria ___ 21. Retiro de Contribución Solidaria ___

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer nombre | Segundo nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 62. Sexo biológico (Femenino / Masculino) | 63. Sexo Identificación (Femenino / Masculino) | 64. Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)

65. EPS anterior | 66. Fecha de novedad | 67. Motivo de traslado (Código) | 68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

X X X

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer nombre | Segundo nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

Ana Belen Guzman Gonzalez.

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional | 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN | RC | TI | CC X | PA | CE | CD | SC — TOTAL ANEXOS 1

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X X X

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial

Código del municipio | Código del departamento

93. Nombre de la institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPOINSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres: Alfonso Carlos

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer nombre | Segundo nombre

Tipo de documento de identidad: CC | Número del documento de identidad: 16427

95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación: 29/07/2026 (D D M M A A A A)

97. Fecha de validación

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **20.392.198**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Dra.
Julia Hernández
ESPECIALISTA EN
MEDICINA OCUPACIONAL

Calle 7 No. 7-58 Primer Piso,
Fusagasugá

CERTIFICACIÓN MEDICA OCUPACIONAL

16/07/2026

CIUDAD: FUSAGASUGA



DATOS DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA O ASPIRANTE
Nombre: Ana Belén Guzmán González.
Identificación: CC 20392198.

Edad: 43 AÑOS
Género: F

Cargo: Auxiliar de Aseo

Área: Operativa.

NOMRE DE LA EMPRESA:
ANA BELEN GUZMÁN GONZÁLEZ. RUT. 10392198-0.

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO:

Pre ocupacional: X	Curso de alturas:	Periódico:	Pos incapacidad:
Ingreso:	Cambio de Ocupación:	Egreso o Retiro:	OTRO:

EXMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOSPREOCUPACIONAL con énfasis: Visiometría competente para el cargo. Osteomuscular y musculoesqueletico normales. Equilibrio y Coordinación Motriz en rango normal. Cardiovascular normal. Reflejos Osteotendinosos competentes.

CONCEPTO PARA EXAMENES DE INGRESO O PERIODICOS

Descripción	SI	NO	NO PLICA	APLAZADO
Limitaciones o restricciones		X		
Cumple con los requisitos de salud para Alturas			X	

Descripción de la restricción: NINGUNA.

DESCRIPCION PARA TODOS LOS EXAMENES INCLUYENDO LOS DE EGRESO

Sospecha o detección de:	SI	NO	EN ESTUDIO
Accidente de trabajo no reportado		X	
Enfermedad Laboral		X	
Enfermedad Común	X		
Enfermedad agravada por el trabajo		X	
Secuelas de accidente laboral		X	

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual	X	Auditivo	X	Conserva. Voz		Cardiovascular		Psicosocial		Ergonómica	X	Mecánico		Biológico	

REMISIONES: NINGUNA.
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: 1. Utilizar EEPP 2. Pausas activas 3. Ingesta regular de agua 4. Higiene postural 5. Atender normas de bioseguridad 6. Por su EPS: Visual periódico, tamizaje de rutina anual, Citología anual. 7. Control por medicina familiar. 8. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
CONCEPTO: APTA PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES.

Hernandez
Dra. Julia Hernandez Vergara
ESP. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
RES. 25-0779 / C.C. 32624309

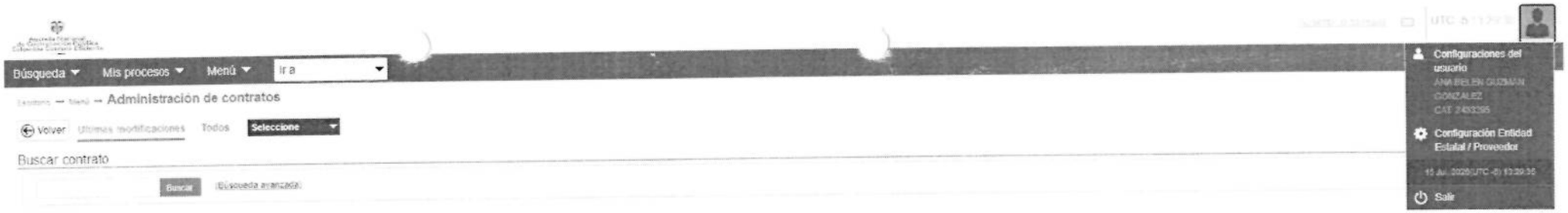
Dra. Julia Hernández Vergara
RES. 25-0779 / CC 32624309

Consentimiento informado del asistente o Trabajador.

Yo Ana Belén Guzmán González Identificado con CC 20392198
Autorizo al profesional en mención a que me realice de manera voluntaria el examen Médico ocupacional, exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de este examen y/o complementarios necesarios y referenciados en este documento; Comprendo el propósito, los beneficios,
la interpretación, limitaciones y riesgo. Certifico que la información que he suministrado es verdadera y completa. Acepto el manejo de confidencialidad que esta entidad dé a la misma. Autorizo que la información recopilada pueda ser utilizada para la implementación de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de las empresas y la realización de los estudios de investigación con fines científicos. Se suministra la información necesaria a las personas o entidades competentes en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014.

En Constancia Firmo Ana Belen Guzman Gonzalez.

A los 16 dias del mes de JULIO del año 2026



Inicio — Menú — Administración de contratos

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar | Búsqueda avanzada

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000 52 0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Fusagasugá, julio 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento publicación de documentos

Respetados Señores:

Yo, **ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.392.198 de Arbelaez, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, con NIT 890.680.053-6, para publicar documentos en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Ana Belen Guzman Gonzalez

ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ
C.C 20.392.198

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 20392198 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2026 12:52 PM

Código Verificación: **PQTLM268W1**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: DIVISION DE ASEO

JEFE: HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ

CARGO: JEFE DE DIVISION

Revisado el concepto técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa a selección de la lista de proveedores a la señora ANA BELEN GUZMAN GONZALEZ, quien allego la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

Cordialmente;

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
JEFE DIVISION DE ASEO

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: División de Aseo
Elaboró: Luz Gonzalez – Apoyo Tecnico División De Aseo
Revisó: Margarita Torres- P.U División De Aseo

ERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa ESP	ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá - Cundinamarca, 30 de julio de 2026.

Señores,

ANA BELEN GUZMAN GONZÁLEZ
C.C. 20.392.198 de Arbelaez
3203833265
Carrera 3 # 2-26 Barrio Pekin.
anabguzman82@gmail.com

Fusagasugá.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P."

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Respetado señor

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 27 de julio de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 2.1 Tramite, literal G, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo: Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista